## BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
2	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
3	• Abc	corresponda, y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.			
e	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N.	Características	Parámetros					
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capitulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo varíar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capitulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0					
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algua					



V°B

#### INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

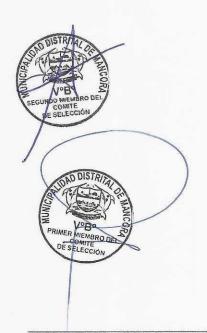
Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº05-2023-MDM-CS

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" - Código Único de Inversiones N° 2590682





Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.

En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado (NP)

#### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad especial como el literal a establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de delección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de sas bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a; https://www.indecopl.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### .10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

MIEMBRO DEI

COMITE DE SELECCIÓN La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo/que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta subsanación que se presente en físico a la Entidad.

DE SELECERON CONSTANCIA de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

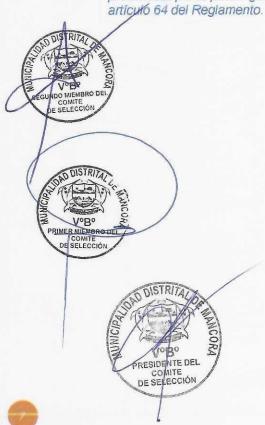
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del articulo 64 del Reglamento.



#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

a apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra a declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







V.B.

COMITE DE SELECCIÓN

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

## 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme an alta estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

PRESIDENTE DEL

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocable



DE SELECCIÓN

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantla, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantla.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través di mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados per el artículo 155 del Reglamento.

#### **ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



V°B

PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

stos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA

RUC Nº

: 20193051635

Domicilio legal

: AV PIURA MANCORA

Teléfono:

ł ...

Correo electrónico:

MUNIMANCORA@GOB.PE

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" - Código Único de Inversiones N° 2590682

#### Importante para la Entidad

 En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.

 En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL\*

El valor referencial asciende a S/499,987.22 (Cuatrocientos noventa y nueve mil 105 estentos ochenta y siete con 22/100, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/499,987.22 (Coatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y siete con 22/100)	S/. 449,988.5 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho con 50/100 soles)	s/.549985.94 (Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con 94/100soles)		

monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del tímite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

: RGM N°209-2023-MDM/CS

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RGM N°084-2023-MDM/CS

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

: -

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

ORDEN DE SERVICIO N°521-

2023

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON SOBRE CANON

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 45(CUARENTA Y CINCO) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

DE SE

DISTRITA

RIMER MIEMBRO DE COMITE DE SELECCION : [CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Costo de bases

: Impresa: S/ 20



Costo del expediente técnico

: Impreso: S/ 100 Digital: S/ 15

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [CONSIGNAR EL 2023.
  - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR 2023
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N°30225, ley de contrataciones del estado y reglamento y su modificatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.22. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

DEL

SELIFFED tante para la Entidad

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: BANCO DE LA NACION

Banco

002475103920327084

N° CCP

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

COMITE

COMITE DE SELECCIÓN De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de xigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>10</sup> DISTR siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha platativa no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y fi.



h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.

i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calenda de Ección avance de obra valorizado.

Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), i) y k).

Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

PRESIDENTE DEL

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios12.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**



La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
  - En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
    - En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
    - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
    - El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y, c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en
    - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, er función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad



En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. PIURA 532 MANCORA

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUL

#### **Importante**

V°B°

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA 5 XX Otribión de infraestrocture y Deservollo Urbano

#### TERMINOS DE REFERENCIA



## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA

"RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA".

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES № 2590682









## municipalidad distrital de mancora 516 División de Infrastructura y Desarrollo Urbano

#### **TERMINOS DE REFERNCIA**

#### I. GENERALIDADES

#### 1.1 DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Contratación para la Ejecución de la Obra "RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA".

Código Único de Inversiones Nº 2590682

#### 1.2 NOMBRE DE LA OBRA

"RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2590682.

#### 1.3 FINALIDAD PUBLICA

El presente proyecto tiene por finalidad la contratación de una empresa que se encargue de la ejecución de la ODIA "RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2590682.

#### 1.4 OBJETO

Contratar los servicios de una Empresa contratista para la ejecución de la Obra del Proyecto Denominado " RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2590682, el cual se desarrollarà sobre la base del Proyecto de Inversión declarado Viable.

El objetivo principal del presente proyecto es el "RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", CUI Nº 2590682, de la Cludad de Mâncora con la finalidad de brindar adecuadas condiciones en el desarrollo de diferentes actividades.

Asimismo, se reducirán los casos de enfermedades respiratorias, dérmicas y epidémicas que afectan la salud de los pobladores, mejorando el nivel de vida de los peatones que residen y circulan por el lugar de la Calle Los Incas de la Ciudad de Máncora

El objetivo del presente proyecto de IOARR es poner en marcha y funcionamiento las câmaras de bombeo de desagüe con sus respectivo equipamiento hidráulico y accesorios, y la instalación de una línea de impulsión de desagüe, el cual descargarán a la cámara 1.

Con la ejecución del presente proyecto se mejorarán las condiciones de vida de los pobladores de Girasoles, Santa Clarita y señor de la Misericordia del barrio Santa Rosa y lo moradores del barrio Industrial, disminuyendo las necesidades básicas insatisfechas, además será un aporte para la disminución de los casos de enfermedades diarreicas y enfermedades gastrointestinales que aqueja a la peblación de las zonas en mención.









## municipalidad distrital de mancora División de infraestructura y Desarrollo Urbano

#### 1.5 DECLARATORIA DE VIABILIDAD

a) NOMBRE DEL PIP

"RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA"

b) CUI N°

2590682

c) NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION : PERFIL VIABLE (25/04/2023)

d) APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 084-

2023-MDM-GM/EWCS

e) FECHA DE APROBACIÓN

: 01 DE JUNIO DE 2023

1.6 DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Se cuenta con disponibilidad de terreno para la inmediata ejecución de la obra.

1.7 NORMATIVA ESPECIFICA

Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes. Reglamento Nacional de Edificaciones.

II. ESPECIFICACIONES

2.1 ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA OBRA

Ejecutar la obra de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Máncora.

2.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A PRECIOS UNITARIOS

2.3 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Administración Indirecta - Por Contrata

2.4 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Resolución Ministerial "Lineamientos para la vigitancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"

Decreto Supremo Nº 103-2020-EF

Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Ley Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

Decreto Legislativo Nº 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Supremo N° 344-2018 publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley Nº 30225

Modificaciones del D.S.344-2018-EF



ALIDAD DIST SIDEN E DEL COMIT E SELEÇCIÓN





## municipalidad distrital de mancora División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Comunicados del OSCE
- Directivas del OSCE
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el
- Directivas y disposiciones vigentes del OSCE
- Código Civil en forma Supletoria.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD Gestión De Riesgos En La Planificación De La Ejecución De Obras.

#### 2.5 SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

#### 2.6 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberà identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio

## 2.7 CONDICIONES CONTRACTUALES

### 2.7.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Distrito

Provincia

Máncora : Talara

Departamento : Piura

#### 2.7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de obra es de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, según lo indicado en el

## 2.7.3 VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial para este Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE SISTEMA; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE IMPULSIÓN; EN EL (LA) CAMARA DE BOMBEO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO INDUSTRIAL DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA", asciende al monto de S/ 499,987.22 (CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE Y 22/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo del 2023, que incluye gastos generales fijos, variables, utilidad, e impuestos generales a las ventas,



COMITE E SELECCI

NoBo RESIDENTE DEL COMITE DESELECCIÓN



## municipalidad distrital de mancora

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	Presupuesto
 RENDOZON DE DETERN. DA	BLUE CHANGE OF BOMBS

lest.	NURA TALAKA GANCORA Descrição	476	Writing Pro-	in A Ba	
	26(0.0)		Manual Control	10.2	r2465:
	MENTAL SERVICE AND SERVICE AND SERVICE ASSESSMENT OF THE SERVICE AND SERVICE A				
	2-95-82 - 12-900 - 16-00-4				
- 4	Epicocoulos Ardoni III Servi				
	Assessment for the contract of the contract of the con-				
	ACCUSATE AND ADMINISTRATION AND				
	ANADOMIC OF PARKS				1.8
/					
9410					
	The water sources				
				Alice .	
				1	
				/	
				100	







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

	ADMINISTRAÇÃO DE RECEDEN DE RELACIO CAMARA DE DICINOS DE TRANSPORTO DE RECEDENA PRODUNÇA TALARA DE DEPARTAMENTO DE RECEDENA DE RELACIONA DE LUCIA CAMARA DE RECEDENA DESTRUCTURA DE RELACIONA DE RELACIONA DE RECEDENA DE RECEDENA DE RECEDENA DE RELACIONA RECEDENA DE RECEDENA DE RECEDENA DE RECEDENA DESCRIPCIO. DE RECEDENA DE RECEDE	puno filatia Io pel, esseno sia	MATERIAL VICENTIAL STATES	NOVETRIAL	mercus None Si
And	OSTRITO DE ROMO DA ARTONIA TALARÍA DEPARTAMI MUDICA, TALARÍA, HANDORA PUDIA, TALARÍA, HANDORA DEMORPHO DE OSTRITO DE PORTA DE PARTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE CONTROL DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE MONTO DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE MONTO DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE MONTO DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE MONTO DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE PORTA DE MONTO DE PORTA DE	Unite PERMA	Rosts p.7	Nation I	
ten	PARTIES. TALANS. HANDORS  Description  (parties of Energy State (1988) and "replacement as the  parties of Energy State (1988) and "replacement as  parties of Energy State (1988) and "replacement as  parties of Energy State (1988) and  parties of	4	8.7	Postio-E	
NH 1004 1005 1009 1009 1009	Epigenine Enterhalismus (1986) all high-rechaels and to enterprise controlled in the constituted inside the constitution for eight constitution of visits without a finish of visits and envision of the constitution of the controlled in visit and constitution of the constitution of the controlled in visit and constitution of the constitution of t	4	8.7		Parist Si.
	Epigenine Enterhalismus (1986) all high-rechaels and to enterprise controlled in the constituted inside the constitution for eight constitution of visits without a finish of visits and envision of the constitution of the controlled in visit and constitution of the constitution of the controlled in visit and constitution of the constitution of t	4			
	Principle  Lambdage of sociologic codestate procedures and section  and supplied of sociologic codestate procedures and section  and supplied of section of sociologic codestate codes  and supplied of sociologic codestate and supplied codestate  and supplied of sociologic codestate codestate codestate  and supplied of sociologic codestate codestate codestate  and supplied of sociologic codestate codestate  and supplied of sociologic codestate  and				
	asserts asserts of visits Proportion  asserts assert to the testin extraorded south and into Aura  statement in advanced for the testin and facilities for the testing of t				
	each and or 2 feets expensed to 100 to 10 to 100 to				
	CARLESTON OF THE STATE OF THE S				
	CARROLLA SITUATION				
	Accelerate specific resource and builties on the file.				
	the parties of parties, colorated the result.				
	appared a few reported installation (1) and Maria few and a				
	ARTERIACION DE L'IMPACTION E SALES REPORTS				
	STREET, ST. D. ST. AND STREET, STREET, ST. CO., AND ST. CO.,				
44	Supplied of the Language Photograph Control Co				
	EARLY TO FAVOUR CORP RELABORS TO STREET, CASE				
the state of the s					
	Representative recommendation of the control of the second				
	19 (19 4 A 20 MH) 17 (42 1 (48 MH)	38			
	STARTON SERVICES				
	Address Comp Reference on any a service				1
STOCK	page and the first sent to recent their				/







## municipalidad distrital de mancora

División de Infrastructura y Desarrollo Urbano

		84		м	

100	FURN-TRLASA-MARQUIA					1918/0122
No.	Secretario	State.	No	i silo	Rect S	Proof S
25.90	receipt delvile schaper we very		-		-	
	DECEMBER OF SECURITION OF CONTRACT OF COMMUNICATION					N. Herida
	ARREST DE SECRETARIO DE LA PROPRIO DE LA SELECTRO DE LA SECUCIONA DEL SECUCIONA DEL SECUCIONA DEL SECUCIONA DE LA SECUCIONA DEL SECUCIONA DE					
		91				
		-				
	NAME OF ADMITTON					
	CHEST PROCHESSING					
	Antibodie 20 sp. 10 sp.					
	MANAGEMENT TOWN RECORDERS OF COMMUNICATION					
	THIRD CR HIS MINNEYS					
		- 2				
						J. 1.00m
						/



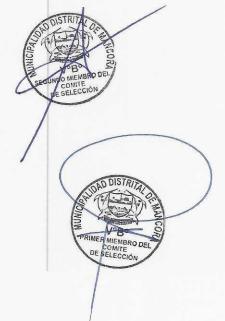
PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

520

		Presupare	100			
	1101923	RENOVACION DE SIGNIBRA (IN ES/LA) CARRADA DIST	ROMBED DEL BARRO SI	NAME AND A PERSON.	D HOUSTEN	
	0.00	SECTION DE MANCORA, PROVINCIA TALARA, DEN RENDINOCION DE DISTOMA, EN ELILA: CAMARA DE S	RTANENTO PURA. ROMBED DEL BARRO SI			
	PLANTING DE BRACORA, PROVINCIA TALARA DEPARTIBRISTO PURA PLANTINAL DACIDIOTRIAL DE BRACORA. PLANTINAL MALCORA.					Secur
Dan	Destroye		84	Methods	Proce &	Necistal.
	advance.	(V10.14040)				
						4701
		DY MITSLAGORY CAMERIAN				
		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR				
		TY BOOK ACROS IN ACCORDING				1983









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

40

#### 2.7.4 RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
	COSTO DIRECTO DE LA OBRA	363,098.32
	GASTOS GENERALES 10%	35,309.83
	UTILIDAD 10%	35,309.83
	SUB TOTAL	423,717.98
	IGV 18%	76,269.24
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO DE OBRA	499,987.22
2	SUPERVISION	35,500.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	535,487,22

## 2.7.5 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA:

#### **GASTOS GENERALES**

PROYECTO	"RENOVACION DE SISTEMA, EN ELILA; CAMARA DE SOMBISO DEL BARRIO SANTA ROSA Y BARRIO NODUSTRIAL DISTRIYO DE MANGORA, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PURSA".

COSTO DIRECTO: CASTOS GENERA	LEN 36,309,83						31,361,36
PÉRSONAL PROF Cédige 61901 81002 01003 91004 81005	ESIONAL Y AUXILIAR Descripción Greveto de obra Trassferio de obra Esimposituda en caletad Esimposituda ambientad Honsderio de segundad en obra y satud en el trassferio de segundad en obra y satud	Unidad ross ross ross ross ross	Personas 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	%Particle, 0.50 1.00 6.26 0.25 0.25	Tientoo 1 50 1 50 1 50 1 50 1 50 1 50	Suelfol Jornal 4,000,00 3,000,00 3,000,00 3,000,00 3,000,00	Partial 5,000.00 4,500.60 1,125.00 1,125.00 1,125.00
01006	Especialista en obras electricas o electromocarica	PERMIT	1.00	0.26	1.60	3,000.00	1,129.00
							12,000.00
PERSONAL TECN Codino 02501 02503 02508 ALGURLER DE EQ	Descripcion Manufes General Afraccesses Countain	Unidad men men men men	Personas 1.00 1.00 1.00	54Particip, 100.00 500.00 100.00	Tienus 1.50 1.50 1.50	Sueldo/Jernal 1,800,00 1,800,00 1,800,00	Farelal 2,700,00 2,700,00 2,700,00 8,100,00
Cicelaro 030x17	Descripción Carcimeta	Unidad mgs	Considue 1.00		Tiempo 1 (c)	Costo 3.507.00	Paretal 5,250.00 5,250.00
OFICINA Y SERVII Cédigo 05001 05305 GASTOS FINANCE	CHOIS - INFRAESTRUCTURA  Descripción  Utilies de escripción y anno  Citagentador de agua	Gamtidad 1.09 1.00			Vide adit 1.00 1.00	Precis 170.00 95.50	Paretal 179,00 15 59 289,50
Cédiae 00001	Desertinelán Carta Flamos por fiel complemiento (19% costo directo - taxa 4,5% anual)				Cantidad 1 (c)	Precis. 1,580.94	Poreial Lolo, le
00002	Cinta Flandii poi adefanto deecto (1975 cento directo - tassa 4,5% anual)				1.00	1,500.04	1,588 94
00003	Conta fiscas por adelanto de esdeciales (20% costo deccto - lasa 4.5% arxes)				1.00	3.577.80	3.177.00 9.000.77

ENSAYOS DE LA	IORATORIO					3,345.42
0.6dlas 87901 87902 67904	Des crisción Fictura de Ventorias Cinerio de Mercia Plusipa Federadica	Unided send unid unid		1.50 1.50 1.50	Precide 25.00 300.00 250.00	Paretal 50 00 600 00 500 00 1,150.86
VARIOS Código 08903 08004	Descripción Birlesico (o 20% del caulto directo) Phasos de regiandos	Unided unid est		.00	Press 500-07 1 600,60	Parelal 500.47 1,000.00 2,198.47
		197AL 9A97	OS GENERALES		7	C.35.399.83

igna 9 de 40







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de Infractructura y Decarrollo Urbano



#### 2.7.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### 2.7.7 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato rige desde la entrega del terreno o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución de la obra, previsto en el Artículo 176° y 209° del RLCE hasta el consentimiento y pago de la liquidación de la ejecución de la obra.

#### 2.8 EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomados considerando lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán sin excepción las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

#### 2.9 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA

El contratista encargado de ejecutar el proyecto realizará su trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

- El contratista propondrá el personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios para la ejecución de la obra y el cumplimiento de las metas propuestas, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido.
- El contratista será directamente responsable de la calidad de la obra presentada y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.
- El contratista podrá inspeccionar el lugar donde se realizará la obra a detalle y tomar pleno conocimiento de la zona, tanto topográficamente, características de suelo.
- iv. Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del Contratista deberán ser de primera calidad, sin defectos ni imperfecciones y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones. Asimismo, si fuese necesario realizar reparaciones que involucren o sean producto de un vicio constructivo o de instatación del sistema de riego, estos serán de responsabilidad y costo de El Contratista de tal manera que el trabajo final este de acuerdo con las especificaciones y metas de la OBRA.
- El contratista deberá cumplir que el residente no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su
  participación es permanente, directa y exclusiva de dicho profesional, así como del inspector o supervisor,





E SELECCIÓN





## municipalidad distrital de mangora

96×

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

según corresponda, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

vi. Toda la documentación que sustenta la viabilidad del Proyecto (informes, formatos, resultados de estudios y/o análisis, etc.), así como la documentación presentada en el expediente Técnico, integran las bases para la ejecución de obra.

#### 2.9.1 ASPECTOS GENERALES

- El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos sin autorización, dicha información deberá ser solicitada a la Entidad.
- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.
- El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra caso contrario no será reconocido para fines de pago.
- El contratista exigirá al Residente la anotación de los registros en el cuaderno de obra a diario y su permanencia serán todos los días del plazo de ejecución de la obra.

#### 2.9.2 PERSONAL

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero/Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

#### 2.9.3 LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

- El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:
- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, están relacionadas con la ejecución de los trabajos
- En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas Jeyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.
- > Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional,
- El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

#### 2.9.4 OBRAS PRELIMINARES

El Contratista, podrá dar inicio a los trabajos preliminares de la obra tales como instalación de campamento, reubicación de interferencias, remoción y almacenamiento de elementos ornamentales existentes y movimientos de tierra, previa aprobación expresa de la Supervisión.

#### 2.9.5 OBRAS PROVISIONALES

El Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigitancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.
- Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevara a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
- El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarías en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes

#### 2.9.6 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad ígual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en las Bases. Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.







12.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

565

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### 2.9.7 ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos incluyendo el expediente técnico, poniéndolo de Inmediato en conocimiento del Supervisor

#### 2.9.8 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

#### 2.9.9 PRUEBAS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles, así como los Análisis de Control de Calidad de Materiales y Ejecución de Trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos debidamente acreditados y/o certificados por organismo competente.

#### 2.9.10 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

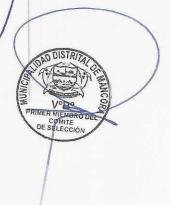
#### 2.9.11 MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo o terceros ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor.

La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.







COMITE DE SELECCIÓN





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

564

# 2.9.12 CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del período de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arregio a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos noctumos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de lluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos noctumos.

# 2.9.13 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir, por lo que deberá incluir el desagregado de este componente y/o partida según la normativa en su propuesta económica, acorde al PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO del expediente técnico.

El Contratista deberá cumplir con los lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con riesgo de Exposición a COVID 19, aprobados mediante la Resolución Ministerial y el protocolo Sanitario del Sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de actividades, Aprobados mediante Resolución Ministerial.

Así mismo, el contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Regtamento y contar con un PLAN DE VIGIDANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19, según la RESOLUCIÓN MINISTERIAL; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligandose a acreditar que implementará, dotará, proveedora y/o suministrará a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo





gins 1.4 de 40



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano



al grado y/o nivel que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación, por lo que deberá incluir el desagregado de este componente y/o partida según la normativa en su propuesta económica, acorde al PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 del expediente técnico.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dada una orden que va en contra de las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado perjudicial.

#### 2.9.14 CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente. El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad, asumiendo el compromiso de aplicar medidas orientadas a reducir o extinguir cualquier situación que afecte el medio ambiente, acorde con las normas ambientales y las recomendaciones ambientales que forman parte del Expediente Técnico Aprobado.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la tegislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### 2.9.15 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, el postor deberá declarar en su oferta que todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

#### 2.10 ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en la Directiva Nº 012- 2017-0SCE/CD, aprobado mediante Resolución Nº 014- 2017-0SCE/CD, del 09 05,2017.

#### 2.11 ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá contemplar a su costo cualquier alquiller y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### 2.12 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunidario al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal



INDO MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

# 2.13 RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trábajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicaria por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios. Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

# 2.14 SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONTRATISTA

El Contratista realizará a favor de la entidad las siguientes prestaciones:

### a) EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Designar al Residente de Obra.
- » Ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del Supervisor y de acuerdo a los Documentos del proceso de selección y a los del Contrato.
- Hasta la aceptación final de la obra por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.
- El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta el costo de los mismos, con excepción de daños producidos por acciones imprevisibles como terremotos, marejadas, cataclismos, terrorismo y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido en el Contrato.
- En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del mantenimiento de la obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria para proteger las obras ejecutadas.
- El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.







ina 16 de 40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructure y Deservollo Urbano



- El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñar, aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizan en la ejecución de la obra según normas vigentes. Es responsabilidad del Supervisor programar periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de los planes de seguridad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un informe de observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste o subsanar un vacio en cuanto medidas de seguridad.
- El Contratista, mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.
- El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizarán únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, y el Contratista será el único responsable por la bondad de los mismos.
- El Contratista, antes, durante y a la terminación de las obras, reparará y reconstruirá todas las áreas naturales que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas por negligencia, descuido.
- Deberá coordinar con todas las empresas como ENOSA, EPS GRAU, TELEFONICA u otros para verificar la no interferencia de redes y otros trabajos a ejecutar en la zona de intervención de la obra.
- La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra.
- El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra.
- El contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas, regiamentos, órdenes y decretos, debiendo dejar a salvo al Contratante y a sus representantes contra cualquier juicio, reciamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos.
- Los daños que se ocasionen en redes de servicios públicos, restos arqueológicos o históricos, pavimentos, edificaciones, puentes, obras de arte y demás estructuras vecinas a la vía, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.
- El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigantes, sobre control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente.
- El Contratista es el único responsable del uso y pago de regallas y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reseprados ya sea de equipo,



Página 17 de 40





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

560

dispositivos, materiales, procedimientos u otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya que el Contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos

- El Contratista deberá cumplir con toda la regiamentación sobre salubridad ocupacional. Es responsabilidad del Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo, la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del trabajador.
- El equipo a ser utilizado por El Contratista deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde no perturbe a la población y al medio ambiente y contar, además, con sistemas de silenciadores (especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contará con autorización del supervisor.
- El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las máquinas, equipos y herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los principlos de la seguridad, la salud y la ergonomía en lo que atañe a su diseño. Deben tener como edad máxima la que corresponde a su vida útil. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por el Contratante, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos.
- Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna.
- El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones relacionado con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud.
- El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.
- > Participar en la Recepción de la Obra.
- Efectuar la liquidación de la Obra.

### b) INFORMACIÓN QUE BRINDARA LA ENTIDAD.

La Entidad suministrará a El Contratista, una copia simple de los siguientes documentos:

- i. Diseño Oficial del Cartel de Obra.
- Cuadros y Formatos.
- El Contratista evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el Único responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las





C



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano



conclusiones y recomendaciones que efectúe como resultado del contrato.

#### c) RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Determinar las características y la capacidad portante del terreno, mediante el Estudio de Mecânica de Suelos.
- Declarar haber visitado la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra, durante el proceso.
- V. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- viii. El Contratista serà legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como producto de los estudios efectuados.
- ix. El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- x. El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaría o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.
- xi. Así mismo ejecutara la obra en estricta armonta con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc; es por ello que el contratista de forma obligatoria en su propuesta y como parte del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, presentará una Declaración jurada de utilizar madera extraida bajo un plan de manejo Forestal.
  - El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Contratista; las que se complementarán con los aquí listados.
    - En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos; fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados.
    - En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servició prestado es un acto administrativo por el cual es









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

responsable ante el Estado

#### 2.15 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.15.1 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

El contratista deberá contar con todos los instrumentos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadia, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los articulos 173º del reglamento.

Emplear materiales normalizados de conformidad de con los reglamentos técnicos, normas técnicas, metrológicas y/o sanitarios vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas, certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra. El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios, sean estos, públicos o privados.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico de obra, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tempoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio. El contratista durante la ejecución de los trabajos garantizará que los ensayos y pruebas se hagan en un laboratorio calificado y debidamente registrado.

El Contratista, no se podrá pasar de una partida a otra de la obra mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de Obra.

El contratista debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo, a través de su Ingeniero Residente, anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

El contratista abrirá en el acto de entrega de terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado por notario público, el mismo que será sellado y firmado en todas sus páginas por el inspector /supervisor y el residente. En este cuademo de obra se anotará las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas anotaciones que se consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Asimismo, corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados, como son seguros contra todo riesgo, seguro de responsabilidad civil.







20de-40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano



El contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Actuar de acuerdo a lo indicado en el art. 35° de la ley de contrataciones del estado, respecto a sub contrataciones.

Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el ing. Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179° del reglamento.

# 2.15.2 COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

### 2.15.3 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

### 2.15.4 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a ét o a su personal directa e indirectamente por actividades illicitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perimetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

### 2.15.5 RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se realizará teniendo en cuenta la normativa de Contrataciones vigente. No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras de conformidad con el ELCE

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

# 2.15.6 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

En los contratos de ejecución de obra, además el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### 2.16 ADELANTOS

La Entidad otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento.

#### 2.16.1 ADELANTO DIRECTO





COMITE E SELECCIÓN





# municipalidad distrital de mancora

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano



La Entidad NO otorgará adelanto directo.

## 2.16.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelanto de materiales o insumos.

#### 2,17 VALORIZACIONES

El período de valorizaciones será mensual y tendrá un plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de obra de las valorizaciones y su remisión a la Entidad, en cinco (05) días calendarios a partir del primer dia hábil de recepcionada la valorización, es decir, deberá presentarias los 30 de cada mes para su tràmite correspondiente.

# 2.17.1 LAS VALORIZACIONES QUINCENALES (2 Original+1 Copis+1 CD)

Las que correspondan según contrato entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA para la ejecución de la Obra por avances y reintegros del Contratista, el Informe deberá describir:

Informe con el detalle de procedencia o no de la valorización presentada por el contratista.

- Resumen del estado situacional de la obra fisica y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos valor Referencial, ofertado, adelantos, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Hi. Valorización presentada por el contratista.
- Se deberá adjuntar el sustento de metrados con su respectivo cálculo y croquis o planos de sustento.
- Curva S "Avance programa Vs Avance Ejecutado
- % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial. vi.
- Copia de Certificados, Resultados de ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el contratista. vii.
- Panet fotogràfico de las actividades del mes con la presencia del jefe de supervisión en todas las tomas. Viii. Obligatorio, 12 tomas como mínimo en físico y digital - tipo de archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva. Obligatorio: Se enviará en los 5 primeros días de cada
- 1x Copia de Cuaderno de Obra.
- Certificado de Habilidad Vigente (Original o legalizado) del residente, Supervisor.
- Informe detallado de los trabajos de monitoreo realizados por los especialistas de propuesta.
- Cuadro de estado de adelantos. XII.
- XIII. Cuadro de vigencia de garantias
- Copia de ficha RUC y Copia del DNI del Representante Legal. xiv.
- Pagos realizados por el contratista CONAFOVISER, SUNAT, ESSALUD, SENCICO, etc. XV.
- Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en xvi. donde estará grabada toda la información escaneada del Informe a Presentar.

#### 2.18 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de recepción de las Obras, el contratista presentará la liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el Art. 209, 210 y 211 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la aceptación u observación del supervisor y/o de la Entidad en forma escrita. Para lo cual, el postor debe indicar claramente el mes del presupuesto base ofertado y la cerrespondiente fórmula de



COMITE E SELECCIÓN



22



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA

555

División de Infraestructura y Pesarrollo Urbano

reajuste, de su propuesta. El CONTRATISTA Y Supervisor o inspector tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del contrato de Obra los requisitos siguientes:

- 2.18.1 Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- 2.18.2 Memoria Descriptiva Valorizada.
- 2.18.3 Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- 2.18.4 Monto de Contrato Vigente.
- 2.18.5 Cálculo del Reintegro Autorizado.
- 2.18.6 Reintegros que no correspondan por Adelanto Directo y de Materiales.
- 2 18.7 Metrados de Post Construcción.
- 2.18.8 Valorizaciones pagadas.
- 2.18.9 Calculo "K" del Reajuste Mensual.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (amitida por la Oficina de Contabilidad).
- 2.18.12 Planos Post-Construcción (firmado por el Residente y Supervisor). (En un CD
- etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).

  2.18.13 Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

### ANEXO

- 2.18.14 Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- 2.18.15 Expediente Técnico.
- 2.18.16 Bases del Proceso de Selección correspondiente.
- 2,18,17 Absolución de Consultas.
- 2.18.18 Contrato de Obras.
- 2.18,19 Valorización de Obra.
- Resolución de adicionales, Ampliaciones de plazos u otros.
- 2.18.21 Cuademo de Obra (original).
- 2.18.22 Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera, con la Relación de
- Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar. 2.18.23 Certificados de control de Calidad (originales).
- 2.18.24 Acta de Entrega de Terreno.
- 2.18.25 Acta de Recepción de Obra
- 2.18.26 Acta de Observaciones (si las hubiera).
- 2.18.27 Indices de Unificados de Precios del INEI.
- 2.18.28 Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo
- 2.18.30 Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.

## 3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### 3.1 DEL EQUIPAMIENTO

### EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Para el proyecto se considerarán los siguientes equipos:



No	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 2-8 HP	





ms 2.3 de 40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de infraestructura y Desarrollo Urbano

554

3	CAMION VOLQUETE DE 10-15 m3	1 1
4	CAMION GISTERNA 2500 GL	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 FP 1.5-1.75 yd3	

#### 3.2 DEL PLANTEL PROFESIONAL

PERSONAL CLAVE

a) GERENTE DE OBRA

Formación académica		
Nivel Grado o titulo	Formación académica	Acreditación
Titulo profesional	Ingeniero Senitario Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal weo de la Superintendencia Naciona de Educación Superio Universitaria - SUNEDU a través del siguiente fini https://enlinea.sunedu.gob.pe/De NO encontrarse inscrito presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerira para el inicio de se participación de la prestación.

Experiencia				
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras saneamiento	30 mases en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	

b) RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. Deberá acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en Obras iguales y/o Similares.





Signa 2 4 de 40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de Infrastructura y Desarrollo Urbano



Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Naciona de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a travéis del alguiente little https://enlinea.sunedu.gob.pe/De NO encontrarse inscrito presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Expériencia				
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia	
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	en el cargo desempeña do (Computada desde la	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manora denaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.	







25.5



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de Infraestructura y Decarrollo Urbano

552

# c) Especialista en calidad

Nivel Grade o titulo	Formación académica	Aoreditación
Titulo profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil	Se verificará en el portal web de la Superinendencia Naciona de Educación Superio Universitaria - SUNEDU a través del aguiente link https://enlinea.eunedu.gob.pe/ De NO encentrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación en requerirá para el inicio de su participación efectiva en la elecución de la prestación.

Experiencia			the state of the s
Cargo decempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o In combinación de estas, de Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad de Protocolos de calidad e Protocolos de calidad en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general	18 mases en el cargo desempena	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) qualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del paracnal clave propuesto.

### d) Especialista Ambientai

Formación académica		
Nivel Grado o título	Foresación académica	Acrecitación
Titulo profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Civil o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecanica de Fluidos.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link:
		/





Agina 26 de 40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de expariencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero. Supervisor. Jefe. Responsablo, Coordinador o la combinación de estos. de: Ambiental. Mitigación Ambiental. Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiental, Medio Ambienta o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeña do (Computada	(i) Copia simple de contratos su respectiva conformidad o (ii constancias o (iii) certificados o (iv) cuntquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clava propuesto.

# e) Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Formación académica		
Nivel Grado o titulo	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero de Higiene Seguridad Industrial Ingeniero Industrial Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitana - SUNEDU a través del siguiente linico https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito. presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Cargo desempeñado	Tipo experiencia	de	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo. SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	Obras	en	18 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la	(i) Copia simple de contrato y su respectiva conformida o (ii) constancias o (iii certificados o (iv) cualquie otra documentación que, di manera fehaciente demuestre la experiencia de







ásina 27 de 40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de infraestructura y Desarrollo Urbano

550

### f) Especialista en obras eléctricas o Electromecánicas

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecanico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecanico Eléctrico	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.p. e/ De NO encontrarsa inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico. Mecánico Electromecánico. Mecánico Electromecánica. Mecánico Electromecánica. Mecánico Eléctrico. Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento.	18 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	o (li) constancias o (lii certificados o (lv) cualquier otra documentación que, de

El Plantel Clave es de acuerdo a la Homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para ejecución de obra de saneamiento urbano tipo B – Aprobados Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228-2019-VIVIENDA.

### Acreditación del Personal Clave:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La experiencia se podrá acreditar con la presentación de (i) la copia simple de los contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados, o, (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.





tigns 28 de 40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA

SUPI

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trastape), para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trastapado.

La colegiatura y certificado de habilidad se requerirán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos títulados en el Perú como en el Extranjero.

Se considerará como obra similar a:

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, empliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas. UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración fenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, secretaría u otros; ni tampoco el topógrafo, ni los asistentes del personal clave.

#### PERSONAL DE APOYO

Durante la ejecución deberán estar presentes en obra según el factor de incidencia, los especialistas que conforman el plantel profesional de apoyo conforme al cuadro de Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico.

### 3.3 PERFIL DEL CONTRATISTA

# 3.3.1 DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

Solo se puede exigir experiencia en la especialidad a través de la acreditación de un determinado monto facturado acumulado. Por consiguiente, no se puede exigir que el ejecutor de obra cuente con una determinada experiencia expresada en tiempo (años, meses, etc.) o número de contrataciones. Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el litoral B del presente Capítulo.

#### Perfit del contratista

Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores - OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras.

No sets impedido para ser participante, postor y/o contratista, en estricto cumplimiento al Artículo 11º,impedimentos - Ley de Contrataciones del Estado

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años



PRIME PANISHED DE SELECCION



29,000



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano



anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

### Se considerará como obra similar a:

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento; Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, meioramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afinas a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

# 3.3.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

 De conformidad con el numeral 49,5 del artículo 49 del Reglamento, se puede incluir un número máximo de dos consorciados.

#### a) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Nº	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	MULTA		
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) dias calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	en obra en el plazo previsto.	Supervisor a GDU	le
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal oferiado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.		Según informe Supervisor a GDU	del la
3	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Supervisor a	del
1	Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Supervisor a	del











# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

544

5	Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra, La multa es por cada día.	del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Supervisor a la GDU
6	Cuando los profesionales indicados como personal profesional de apoyo no se encuentren en forma permanente o según lo estipulado en el coeficiente de participación de la obra. La multa es por cada día.	del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Supervisor a la GDU
7	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Supervisor a la
8	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada dia de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Supervisor a la
9	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.  Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor.  En caso del residente de obra el cambio deberá aprobar la GDU.  Para este efecto, el Contratista deberá proponer a las instancias lo estipulado en el RLCE.	Seis por mil (6/1000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día.	Supervisor a la
10	VALORIZACIONES  Cuando el contralista no presenta al Supervisor la valorización quincenal dentro de los cinco (05) días calendarios a partir del primer día hábil de cada periodo es decir 15 o 30 de cada mes.  Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Supervisor a la
11	Cuando el contratista no presenta al Supervisor la Liquidación final de obra dentro de los sesenta (60) días calendarios a partir de la Recepción de obra. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la Liquidación de obra, elaborada por la supervisión y/o Inspector de obra en este caso.	Uno por Dos mil (1/2000) del monto de la valorización ejecutada del periodo por cada día	Supervisor a la
12	INDUMENTARIA E IMPLÉMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	1/1000 Del contrato original por cada dia	Según informe del Supervisor a la GDU.
13	CALIDAD DE MATERIALES  Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas, a pesar de haber sido observado por el inspector/supervisor. EL  CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin	2/1000 Del contrato original	Según informe del Supervisor a la GDU.







# municipalidad distrital de mancora



División de Infraestructura y Desarrolle Urbano

costo alguno para la Entidad; además de la penalidad que se indica.		
SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SENALIZACION  Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	2/1000 Del contrato original por cada dia.	Según informe del Supervisor a la GDU.

### b) De las modalidades de ejecución

 En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, se debe incluir las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, y en caso incluyan la operación asistidal se debe incluir los términos de referencia de dicha prestación.

# c) De las contrataciones por relación de items, paquetes o tramos

- No se trata de una contratación por items, paquetes o tramos.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, su participación es permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento. Acreditara su participación exclusiva para el proceso mediante declaración Jurada.

### d) De la recepción de obra

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

La conformidad de la recepción que realiza la entidad no disminuye la responsabilidad del contratista por los vicios ocultos encontrados posterior a esta, por lo que el postor, deberá indicar en declaración jurada los años de responsabilidad que propone, como parte de su propuesta. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contedos a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

### e) De la subcontratación

Se puede indicar expresamente si estará prohibide la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el

# f) De los reajustes por liquidación de Obra

Se regirá en base a los artículos 209, 210 y 211 del Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado D.S 344-2018-EF. Para lo cual debe indicarse claramente el mes del presupuesto base ofertado y las correspondientes fórmulas de reajuste.

# g) De los costos que conforman la propuesta económica

El precio afertado debe considerar todo los componentes del proyecto aprobados del expediente técnico de obra, detallados de forma desagregada y deberán incluir todos los tributos, seguros, transporte,

De acuerdo al anexo de definiciones del Reglamento, la operación asistida por el contratista de una obra ejeculada bajo la modalidad de llave en mano, puede inclue, ademias, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención a companimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica le puesta personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.





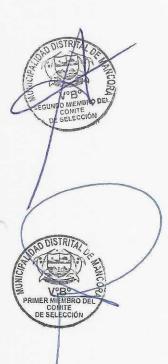




# municipalidad distrital de mancora 543 División de Infraestructura y Desarrollo Urbano



inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborates conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que puede tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos







# municipalidad distrital de mangora 544 División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

# 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

No	EQUIPO	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO	VARTIDAD
2	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 2-6 HP	1 2
3	CAMION VOLQUETE DE 10-15 m3	1
4	GAMION CISTERNA 2500 GE.	-
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	-
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 50-95 HP 1.5-1.76 ys3	-

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

CARGO	ESPECIALIDAD		
Gerente de Obra		il o ingeniero Sanitario	
ngeniero Residente de Obra		il o ingeniero Sanitario	
ngeniero de Calidad		Il o ingeniero Sanitario	
	Formación scadémica		
	Nivel Grado o titulo	Formación académica	
specialista Ambiental	Título profesional	Ingeniero Ambiental o  Ingeniero Ambiental y de  Recursos Naturales o  Ingeniero de Recursos  Naturales y Energia  Renovable o Ingeniero Energia  Renovable o Ingeniero o  Ingeniero Civil o Ingeniero  Mecanica de Fluidos.	
specialista en Seguridad y	Ingonium Chill - I I	de Higiene v Segurided Industrial	

Salud en el trabajo ingeniero industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo









# municipalidad distrital de mancora

División de Infraestructura y Deserrollo Urbano

	Formación académica	
	Nivel Grado o titulo	Formación académica
Especialista Eléctrico o Mecánico Eléctrico	Titulo profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el articulo 179 del

### A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### GERENTE DE OBRA:

Deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA (30) meses en Obras iguales y/o Similares.

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras saneamiento	30 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)

### INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA (30) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en Obras iguales y/o Similares.









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA 542 División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.		30 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)

### INGENIERO DE CALIDAD

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable. Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, casidad. Aseguramiento de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general	18 meses en el cargo desempeña

### **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de expériencia
Especialista, Ingeniero, Suparvisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Ambiental, Ambiental, Mitigación Ambiental, Medio Ambiental, Medio Ambiental, Medio Ambiental, Suparvisión o ejecución o mapercisión.	Obras en general	18 meses en el cargo desemperta do (Computada desde la fecha de la colegiatura)

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO









# municipalidad distrital de mangora 541

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Experiencia			
Cergo desempeñado	Tipo experiencia	de	Filempo de experiencia
Especaristit. Ingeniero, Jofe, Supervisor, Jofe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Segundad y Salud Ocupacional, Segundad e Higiene Ocupacional, Segundad en el trabajo. SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de segundad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	Obous	in	18 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la facha de la collegiatura)

# ESPECIALISTA ELÉCTRICO O MECÁNICO ELÉCTRICO

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialiste, Ingeniero, Supervisor, Jefe. Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico. Electromecánico Mecánico Electromecánico. Mecánico Electromecánico. Mecánico Eléctrocomecánico. Mecánico Eléctrocomecánico y electromecánico y electromecánico en la signicución a inspección o supervisión	Obras en saneamiento.	18 meses en el cargo desempeña do (Computada deade la fecha de la colegiatura)

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el agriculo 179









# municipalidad distrital de mancora 540

División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a:

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o lineas de agua potable, alcentarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de sancamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o piantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de; (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación? de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpta con demostrar de manera indubitable equello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

IDAD DISTRITAL

MIEMBRO DEL COMITE SELECCIÓN

SELECCIÓN

PRESIDENTE DEL DE SELECCIÓN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA División de Infraestructura y Desarrollo Urbano



societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







terns 39 de 40



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANGORA 538



División de Infraestructura y Desarrollo Urbano

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACIÓN PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO La evaluación consistirá en Evaluación: otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. otorga a las demás ofertas puntajes inversamente Acreditación: proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta | fórmula: $P_i = O_{m,X} PMP$ 1 = Oferta

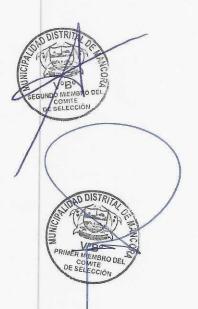
100 puntos

Pi = Puntaje de la oferta a

Om = Precio de la oferta más PMP = Puntaje máximo del

evaluar Ol = Precio I

precio





#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### 3.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
4	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	PLANCHA COMPACTADORA VIBRATORIA 2-8 HP	2
3	CAMION VOLQUETE DE 10-15 m3	1
4	CAMION CISTERNA 2500 GL	1
5	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 80-95 HP 1 5-1.75 yd3	1

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

# A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

CARGO	ESPECIALIDAD		
Gerente de Obra	Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario		
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civi	Il o ingeniero Sanitario	
Ingeniero de Calidad	Ingeniero Civil o ingeniero Sanitario		
	Fermación académica		
	Nivel Grado o título	Formación académica	

Especialista Ambiental

Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero Energia Renovable o Ingeniero Dengeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecànica de Fluidos.

Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo

Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo





	Formación académica	
	Nivel Grado o título	Formación académica
Especialista Eléctrico o Mecánico Eléctrico	Título profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

### GERENTE DE OBRA:

Deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA (30) meses en Obras iguales y/o Similares.

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Gerante, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión.	Obras saneamiento	30 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)

# INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA (30) meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en Obras iguales y/o Similares.





Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras de saneamiento	30 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)

# INGENIERO DE CALIDAD

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)	

# **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Ambiental, Mitigación Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras en general	18 meses en el cargo desempena do (Computada desde la fecha de la colegiatura)

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





Cargo desempeñado	Tipo experiencia	de	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad en higiene ocupacional, en la ejecución o inspección supervisión	Obras general	en	18 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)

# ESPECIALISTA ELÉCTRICO O MECÁNICO ELÉCTRICO

Experiencia		
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánico Mecánico Eléctrico, Equipamiento Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico en la ejecución o inspección o supervisión	Obras en saneamiento.	18 meses en el cargo desempeña do (Computada desde la fecha de la colegiatura)

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD B

Requisitos:

DESELECCIÓN



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN Y 00/100 SOLES) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a:

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia símple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 15 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.







De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

### **FACTOR DE EVALUACIÓN**

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### A. PRECIO

#### Evaluación

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

#### Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP$$
 $O_i$ 

I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 16 puntos



De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

PRESIDENTE DEL

### **CAPÍTULO V** PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
, defining con plat in [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
Inscrita en la Ficha Nº I Asiento Nº I I
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Penresentario I can I
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección. según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

## CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que inclusiva escucion todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL SENTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 18

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 19

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

en el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

EDEL Este parrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya como peración asistida.

BRO DEL

DISTR

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 20. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].21

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

ncorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### exportante para la Entidad

COMITE E SELECCIÓN

DDISTRITA

RIMER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

RESIDENTE DEL

STO OF STATE OF STATE

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ..... FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA [INCLUIR <sup>22</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

SEL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.











Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A LINA	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA SECUN
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

#### Importante

PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

AD DISTRITA

MER MIEMBRO COMITE DE SELECCIÓN De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

SLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

PPESIDENTE DEL COMITE DEL SELECCIÓN DE



DDISTRITA

PRIMER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTESI.

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [............] al [CONSIGNAR FECHAL.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

ELECCIÓN

DISTRITA

VºBº

COMITE DE SELECCIÓN

se documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, sea tole Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.

Para información sobre la normativa de https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

certificados

digitales

B ESIDENTE DEL COMITE DE SELECTION ingresat

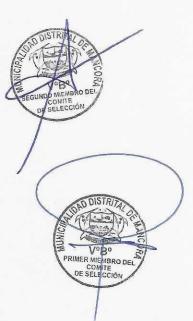
#### CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento							
DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento							
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social							
	RUC							
	EN CASO EL CONTRATISTA S	SEA UN CONSORCIO ADEM	ÁS SE DERERÁ RECISTRAR LA					
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:						
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC 9	Descripción de las obligaciones					
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato							
	Tipo y número del procedimiento de selección							
	Descripción del objeto del contrato							
	Fecha de suscripción del contrato							
	Monto del contrato							
4 DATOS DE LA OBR	Denominación de la obra							
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)							
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra							
NO DISTANTAL		Plazo original	días calendario					
DIO DISTA		Ampliación(es) de plazo	días calendario					
S S		Total plazo Fecha de culminación de la	dias calendario					
EGUNDO MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN	Plazo de ejecución de la obra	obra						
	DISTRIAND CO PROPERTY OF THE P	Fecha de recepción de la ol	bra					
DISTO		Fecha de liquidación de la obra						
OND DISTRIMATION OF THE PARTY O		Número de adicionales de obra						
PRIMER MICHAGO	DE SELECCIÓN	Monto total de los adicionale	98					
COMITE DE SELECCIÓN	Monto de la obra	Número de deductivos						
		Monto total de los deductivo	s					
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)						

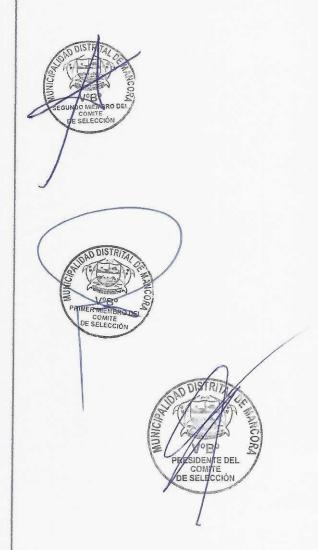
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE	Junta de Resolución de			
	CONTROVERSIAS	Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
******		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	N° de arbitrajes  Nombre de la Entidad			
7					
7		Nombre de la Entidad			
7		Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad  Nombres y apellidos del funcionario que emite la			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE





#### **ANEXOS**



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				-
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>	1 . 0.010/10(0) .	Qí I	No. 1	
Correo electrónico ;		31	No	

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

MANCORA DICIEMBRE DEL 2023

B° SIEMBRO DEI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

PRIMER MISSIRED DE SELECCIÓN M

PRESIDENTE DEL COMITE DE SELECCIÓN

Esta información será verificada por la Entidad en la pagina web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se del contrato, en casideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previeto en el artículo 91 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s)	T	
1 .0.0.010(0).	Qi I	No.
	01	I NO
	Teléfono(s):	The state of the s

Teléfono/s) :	1	
101010(5).	101	
	131	No
	Teléfono(s):	Teléfono(s) :

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	1	
	1000000031.		
MYPE <sup>28</sup>		Of	2.7

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendra en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o permena.

27 Ibidem.

28 lbidem.





VoBo

RIMEMBRO DEL COMITE SELECCIÓN ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.

3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

#### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

SEGUNDO MICHIBRO DEL
COMMETE
DE SELECCIÓN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante** 

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea resentada por el representante común del consorcio.

PRIMER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN



# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAT

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante para la Entidad

MIEMBRO DE

COMITE E SELECCIÓN

COMITE DE SELECCIÓN

Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 29

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se DISTRITA DISTAND

RESIDENTE DEL

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]32

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%33

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SELECCIÓN

DE SELECCIÓN

Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

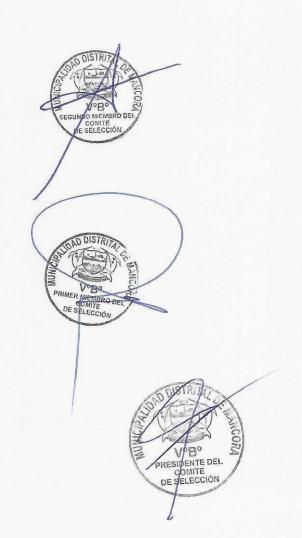
<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **İTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
CORM	Total costo directo (A)				
國	Gastos generales				
7.1	Gastos fijos				
/2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4/	IGV <sup>34</sup>				
X	Monto total de la oferta				

precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los conferencia de la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

DISTRIMANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se





#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
IVIAL	

precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la agislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

SUNTO MEMBRO DEL COMITE RE SELECCIÓN

DDISTRITA

PRESIDENTE DEL CONTE DESELECCIÓN

> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante** 

Et postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° N	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
PRIMER MIEMBRO DEL COMITIE DE SELECCIÓN					

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>35</sup>	
5	Monto total de la oferta	

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

TE DEL

FSIDEN DE SEVECCIÓN

Rº

ELECCIÓN

VOBO

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas ER MIEMBRO DEL COMITE E SELECCIÓN

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cínco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### **ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

DE SELECCIÓN

DISTA

VOBO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	nis79
22	Gastos variables	(DA)
	Total gastos generales (B)	7 10
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	180 8
4	IGV <sup>36</sup>	DRESIDENTE DEL COMITE
5	Monto del componente a precios unitarios	DE SELECCIÓN

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

	CONCEPTO	PRECIO
anta dalla	onente a suma alzada	

posicismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, dal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>37</sup>	Comment of the Commen
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023



PRIMER MIEMBRO DEL COMITE DE SELECCIÓN Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo y II) SI el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y II) SI el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



PRESIDENTE DEL DE SELECCIÓN

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 7

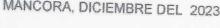
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV** 

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

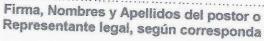
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>38</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023



Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se nate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarías contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto



DISTRIT

V°B

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

Importante

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

1		Ch	I	4	I	w		N			Z	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
	And the contract of the contra				CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF						CLIENTE	
											CONTRATO	The state of the s
						The second secon				5	CONTRATO	200
And the second s				And the second s		And the second second second second second				CONTRATO	CONTRATO CONTRATOS	
										OBRA	RECEPCION DE LA PROVENIENTE MONETA	The first of the British
						The state of the s				ADE:	PROVENIENTE	The same of the sa
										MONEDA		
							The second secon			- TOXIN	The state of the s	The second secon
									4 4 4	VENTA42	TIPO DE CAMBIO	
									ACUMULADO43	FACTURADO	MONTO	

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

6

42 A

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del cont

10 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial







escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la regranización soci asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expensión de la sociedad resultante podrá acreditar de la sociedad resultante jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su mainte de la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue froducto de la fusión; que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad resultante la soc jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

The second secon				And the second s	the same of the contract of th	Workston of the Parket of the	The state of the s			
		Control of the Contro					The second secon	TOTAL		
The state of the s					700					
										10
										a
									The second secon	0
										00
		And the second line of the secon								
										7
ACUMULADO**										
STELL CAME				& CIE:	CONA					2))
MONTO	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE	MONEDA	PROVENIENTE	RECEPCION DE LA PROVENIENTE MONEDA	CONTRATO CONTRATOS	CONTRATO	CONTRATO	CEIENIE	
		And the second s		מולים מולים מולים	FECHADE	7	Nio			No

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el empresa.

MANCORA, DICIEMBRE DEL 2023

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/serviciosen-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

